RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

N° 025-2018-SUSALUD/SG

Lima, 16 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 00219-2018/OGPER de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00226-2018/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUSALUD, preceptúa que el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR, se aprueba la Directiva N°003-2015 *"Inicio del proceso de Implementación del nuevo régimen del Servicio Civil"*, cuyo artículo 1 prescribe que el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil comienza con la Resolución de Inicio de Proceso de Implementación" emitida por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR. En razón a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 370-2015-SERVIR/PE y conforme a lo establecido en su Artículo Primero resuelve declarar iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la Superintendencia Nacional de Salud –SUSALUD;

Que, el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1337, prescribe que para las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación hasta que se efectúe la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE se encuentran autorizadas la contratación para reemplazo de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo 728;

Que, el artículo 8 de la Ley General de Presupuesto - Ley N° 30693 establece la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales o nombramiento, salvo en el supuesto de contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, y mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Entidad, instrumento de gestión que tiene previsto el cargo de Especialista de Regulación en Salud, Especialista en Cooperación Técnica y Contador General;

Que, habiéndose producido el cese de los cargos de Especialista en Regulación en Salud y Especialista en Cooperación Técnica, además de encontrarse próximo a efectuarse

el cese de quien actualmente se desempeña como Contador General, todos ellos bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, corresponde efectuar la convocatoria del Concurso Público de Mérito por reemplazo de personal, para lo cual se estima necesario conformar el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado concurso;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal j) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2014-SA, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG, y considerando que la Secretaría General de la Entidad es el órgano de Alta Dirección dependiente de la Superintendencia, que se constituye como la máxima autoridad administrativa en la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo los Concursos Públicos de Mérito para cubrir las tres (03) plazas vacantes solicitadas por las dependencias de la Entidad, de la siguiente manera:

N° DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	PRESIDENTE (Representante de la Alta Dirección)	SECRETARIO TÉCNICO (Representante de OGPER)	MIEMBROS (Representante del Área Requirente)
CPM N° 001-2018-SUSALUD	**Titular :** Flor de María Pérez Bravo **Suplente:** Rosalba Nicolle Aljovín Mathey	**Titular:** Cresencio Chuqui Lucio – Director General de OGPER **Suplente:** Ingrid Lizbeth Veneros Mendivil – Especialista en Organización del Trabajo	**Titular:** Violeta Soledad Reyna López – Intendente de INA **Suplente:** Rosa Teresa Ayllón Cabrera – Jefe de Regulación
CPM N° 002-2018-SUSALUD	**Titular :** Flor de María Pérez Bravo **Suplente:** Rosalba Nicolle Aljovín Mathey	**Titular:** Cresencio Chuqui Lucio – Director General de OGPER **Suplente:** Ingrid Lizbeth Veneros Mendivil – Especialista en Organización del Trabajo	**Titular:** Duniska Tarco Virto – Directora de OGPP **Suplente:** Melvin Rocío Carrera Zamalloa – Especialista en Procesos
CPM N° 003-2018-SUSALUD	**Titular :** Flor de María Pérez Bravo **Suplente:** Rosalba Nicolle Aljovín Mathey	**Titular:** Cresencio Chuqui Lucio – Director General de OGPER **Suplente:** Ingrid Lizbeth Veneros Mendivil – Especialista en Organización del Trabajo	**Titular:** Pedro Marcelino Herrera Montero – Jefe de Gestión Financiera y Contable. **Suplente:** Alicia Antoinette Arauco Pariona – Asesora

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al comité de Selección conformado según, Artículo 1 de la presente Resolución, efectúe la convocatoria correspondiente, a fin de dar inicio al a los Concursos Públicos de Mérito mencionados, para ocupar la siguiente plaza vacante:

N° DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATO
CPM N° 001-2018-SUSALUD	Especialista de Regulación en Salud	134195	SP-ES	Plazo Indeterminado
CPM N° 002-2018-SUSALUD	Especialista en Cooperación Técnica	134115	SP-ES	Plazo Indeterminado
CPM N° 003-2018-SUSALUD	Contador General	134125	SP-ES	Plazo Indeterminado

ARTÍCULO 3.- **EXHORTAR** al comité de Selección designado su actuación conforme al marco normativo señalado en los considerandos de la presente Resolución y demás normas vigentes, en estricta observancia de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética Institucional.

ARTÍCULO 4.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores que conforman el Comité de Selección, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
SECRETARIO GENERAL